

Proceso ejecutivo singular de menor cuantía

Demandante: Pedro Elías Rodríguez Bejarano

Demandado: Eliseo Marquez

Radicación: 50 110 40 89 001 2017 00022 00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante solicita se decrete el remate de bien embargado, secuestrado y avaluado. Pero mediante Acuerdo CSJMEA21-8 el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, suspendió las diligencias de remate entre otras, entonces una vez se autorice hacerlas se fijará fecha.

Notifíquese y cúmplase


JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META**

Hoy 04 MAR 2021 se notifica
por ESTADO No. 006 la providencia

de fecha 03-MAR-2021

El Secretario

